



## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-1-

Asunción, 22 de febrero del 2022.

### VISTO:

El Memorando N° 109/21 de fecha 09 de diciembre del 2021, presentado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas; el Dictamen N° 1363/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 109/21 de fecha 09 de diciembre del 2021, el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas de la Dirección de Agroquímicos, eleva a consideración y análisis el proyecto para implementación del plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases y embalajes de insumos agrícolas.

**Que**, constan en el Expediente MEI N° 30/239/21 todas las documentaciones relacionadas a la socialización del proyecto elaborado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas, para la aprobación del proyecto para la implementación del “*Plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, por parte de las dependencias e instancias del SENAVE, sin recibirse observaciones ni objeciones alguna.

**Que**, la Ley N° 3742/09 “*DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA*”, dispone:

**Artículo 1°.-** “*La presente Ley establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola a partir del ingreso de los mismos al territorio nacional, así como: la síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, etiquetado, comercialización, publicidad, aplicación y eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y de plaguicidas vencidos, con el fin de proteger la salud humana, animal, vegetal, y el ambiente*”.

**Artículo 2°.-** “*Serán regulados por la presente Ley y las normas que la reglamenten: i) La disposición final de plaguicidas prohibidos, vencidos, con envases averiados y la de envases vacíos de plaguicidas*”.

**Que**, la referida Ley, en su Capítulo XI “*De la disposición final de productos fitosanitarios vencidos y de envases vacíos*”, establece:





## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-2-

**Artículo 43.-** “Los envases y embalajes de productos fitosanitarios nunca deben ser utilizados para contener agua o alimentos destinados para el consumo humano o de animales”.

**Artículo 44.-** “El SENAVE reglamentará la recolección de los productos fitosanitarios vencidos, así como la disposición final de envases vacíos, conforme con los métodos recomendados por la FAO velando siempre que en dicha disposición final no se contaminen fuentes de agua o alimentos destinados al consumo humano o animal”.

**Artículo 45.-** “Las entidades comercializadoras y distribuidoras deberán disponer de instalaciones adecuadas para la recepción y almacenamiento temporal de envases vacíos, hasta el momento de entrega a las empresas recicladoras, previa verificación de que los envases de productos de formulación líquida hayan pasado por el proceso de triple lavado o tecnología similar y perforada. Aquellas empresas comercializadoras y distribuidoras que no dispongan de centros o minicentros de acopio, deberán estar vinculadas a un sistema de recolección de envases vacíos”.

**Artículo 46.-** “Las entidades comercializadoras y distribuidoras deberán indicar en sus facturas de ventas los lugares de devolución de los envases de productos fitosanitarios ya utilizados por el productor o usuario”.

**Artículo 47.-** “Las entidades que registran plaguicidas deberán incluir en la etiqueta de los productos en el sector de precauciones y advertencias, el símbolo o emblema del triple lavado para aquellos productos de formulación líquida y que por las características de sus envases puedan pasar por este proceso”.

**Artículo 48.-** “Será responsabilidad de los productores o usuarios realizar el triple lavado o lavado a presión de los envases, inmediatamente después del vaciamiento del envase durante la preparación del caldo o mezcla, además de perforar la base y devolver los envases vacíos a los centros o minicentros de acopio indicados en la factura de venta del producto emitida por el comercializador o distribuidor del mismo. Además, deberán disponer de un lugar para el almacenamiento temporal de los envases vacíos, donde permanecerán hasta la efectiva devolución de los mismos”.

**Artículo 49.-** “Los centros de acopio y puestos de recepción de envases vacíos, deberán tener a disposición una planilla de registro de control de las cantidades y tipos de envases recepcionados y enviados (ingreso y egreso) y declarar destino final, lo cual no puede ser destinado para envases o recipientes de alimento, bebidas, juguetes, u otro tipo de materiales o utensilios que pudieran representar riesgo para la contaminación o intoxicación de personas o animales”.





## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-3-

**Artículo 50.-** *“La Autoridad de Aplicación reglamentará la destrucción de empaques y embalajes que han entrado en contacto con el producto”.*

**Artículo 51.-** *“No podrán ingresar en el país los productos fitosanitarios de uso agrícola, cuyo vencimiento sea en un plazo inferior a un año, a contarse a partir de la fecha de ingreso del mismo”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** por Resolución SEAM N° 244/15 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS, EN EL MARCO DE LEY 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N°345/94 Y DE LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 453/13 Y N° 954/13”*, de fecha 24 de junio del 2015, la Secretaría del Ambiente, denominada actualmente el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en la guía *“Plan de Gestión Ambiental Genérico para Actividades Agrícolas”*, dispone: *“2. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE AGROQUIMICOS: Cumplir con las normativas relacionadas al uso y manejo correcto de agrodefensivos establecidas por la Ley 3742/09 DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA y normativas establecida por la Autoridad de Aplicación de dicha ley”.*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 287/2020 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y REGISTROS PARA EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)”*, de fecha 13 de mayo del 2020, se actualiza el procedimiento para control de documentos para la elaboración, verificación; aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), y se establece un plazo de diez (10)





## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-4-

días corridos para la socialización a través de los medios correspondientes, los documentos elaborados y verificados, antes de su aprobación.

**Que**, por Memorándum DSGC/01/2022 de fecha 18 de enero del 2022, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación informa que el proyecto para la aprobación de la implementación del “*Plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, elaborado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas, cumple con el formato establecido por esa dependencia para la elaboración de procedimientos en el SENAVE, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 287/2020.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1685/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1363/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución la implementación del “*Plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, elaborado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas.

**Que**, por Nota N° 009/22 de fecha 14 de febrero del 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas remite, en el marco del proyecto para la implementación del “*Plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, las siguientes modificaciones del proyecto: “*Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a la provisión de 3000 (tres mil) etiquetas codificadas, para su uso en el “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.* Artículo 4°.- ESTABLECER que la provisión de etiquetas codificadas autorizadas en el artículo 3°, iniciaran con el número A00006001 hasta el A00009000. Artículo 5°.- EXONERAR a las recicladoras registradas ante el SENAVE, del pago en concepto de provisión de etiquetas codificadas a ser utilizadas en el marco del “*PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS*”, cuyo costo es de 310 guaraníes por etiqueta, según el contrato N° 48/2014” (sic).





## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-5-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** la implementación del “*Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- APROBAR** el Procedimiento para el “*Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*” PRO-DEyMRP-001, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a la provisión de 3000 (tres mil) etiquetas codificadas, para su uso en la implementación del “*Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la provisión de etiquetas codificadas autorizadas en el Artículo 3°, iniciarán desde el número A00006001 hasta el A00009000.

**Artículo 5°.- EXONERAR** a las recicladoras registradas ante el SENAVE, del pago en concepto de provisión de etiquetas codificadas utilizadas en la implementación del “*Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas*”, cuyo costo es de Gs. 310 (*Guaraníes trescientos diez*), según el Contrato N° 48/2014.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General Técnica y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.





**RESOLUCIÓN N° 093.-**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

-6-

**Artículo 8°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**





## RESOLUCIÓN N° 093.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”.**

### ANEXO I

**PROCEDIMIENTO** *“Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”*  
*PRO-DEyMRP-001*







**Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”**

**Código:** PRO-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 1 de 7

**Procedimiento para el “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”**

Resolución SENAVE N°: 093/22.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>VERIFICADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>	<b>AUTORIZADO POR</b>
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Gisella Escobar. Lic. Gianinna Arias.	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. David Bolla	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. César Rivas.	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Rodrigo González Navarro
<b>Cargo:</b> Jefa del DEyMRP. Técnico DEyMRP.	<b>Cargo:</b> Director de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.	<b>Cargo:</b> Director General Técnico.	<b>Cargo:</b> Presidente del SENAVE
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 24/01/2022	<b>Fecha:</b> 24/01/2022	<b>Fecha:</b> 24/01/2022	<b>Fecha:</b> 22/02/2022





## Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”

Código: PRO-DEyMRP-001  
Emisor: DAG-DEyMRP  
Versión: 01  
Vigente: 22/02/2022  
Página: 2 de 7

### 1 OBJETIVO

Describir la metodología para la implementación del “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”.

### 2 ALCANCE

Se aplica desde la provisión de las etiquetas codificadas hasta la información la remisión del informe de los envases recolectados por las recicladoras.

### 3 SIGLAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Siglas

- 3.1.1 DGT : Dirección General Técnica.
- 3.1.2 DAG : Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.
- 3.1.3 DOR : Dirección de Oficinas Regionales.
- 3.1.4 DEyMRP : Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas.
- 3.1.5 DGAF : Dirección General de Administración y Finanzas.
- 3.1.6 DTIC : Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- 3.1.7 CA : Centro de Acopio.
- 3.1.8 EC : Etiquetas Codificadas.
- 3.1.9 SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

#### 3.2 Definiciones

- 3.2.1 **Etiquetas codificadas:** son etiquetas adhesivas que cuentan con un sistema informático que permite vincular la numeración alfanumérica y código de barra bidimensional Quick Response (QR).
- 3.2.2 **Insumos Agrícolas:** son productos necesarios para realizar la siembra, manejo y cosecha de los cultivos. Incluye; semillas, fertilizantes y plaguicidas.
- 3.2.3 **Manifiesto:** instrumento documental denominado manifiesto, el cual será obligatorio su entrega al productor ya se por parte de la Recicladora, CA de entidades comerciales o recolectores de Recicladoras habilitadas.
- 3.2.4 **Recicladora:** son consideradas operadoras a las personas físicas o jurídicas que se dediquen al tratamiento de reciclaje de envases vacíos de plaguicidas que se encuentre registrado ante el SENAVE en la categoría A.9.
- 3.2.5 **Centro de Acopio:** aquella instalación que se utilice para recepcionar, acondicionar, acopiar, almacenar y derivar los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a los canales de valorización o disposición final.
- 3.2.6 **Recolector:** persona autorizada por una recicladora habilitada ante el SENAVE para la recolección de envases vacíos de insumos agrícolas.

### 4. RESPONSABLE

La DGT a través de la DAG y DEyMRP junto con las Recicladoras registradas ante el SENAVE son los responsables de la aplicación del presente procedimiento para la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas” que serán monitoreados a través de la DOR, por medio de las Oficinas Regionales de Alto Paraná, Caaguazú, Misiones, Itapúa Norte y Sur y con el soporte informático de la DTIC.





## Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”

**Código:** PRO-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 3 de 7

### 4.1 GENERALIDADES

El Manifiesto de entrega de transporte, recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas que las recicladoras deberán entregar a los generadores (productor, CA de entidad comercial) deberá contar con el siguiente formato:

#### DISEÑO DE LA BOLETA A SER ENTREGADA A LOS GENERADORES DE ENVASES VACIOS

RUC

Nombre y apellido o Razón Social de la Recicladora

Dirección de la casa matriz y del establecimiento de la Recicladora.

Contactos de la Recicladora.

Registro SENAVE N°

Destino de los ejemplares: ORIGINAL generador, COPIA 1 CA, COPIA 2 Recicladora.



Tamaño de la etiqueta. 8X4 cm.

Los datos del Manifiesto se encuentran en el **FOR-DEyMRP-001 Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.**

### 5. ACTIVIDADES

#### 5.1 Autorización implícita de la provisión de etiquetas codificadas

La DGAF deberá autorizar a la DGT/ DAG del uso de 2000 etiquetas codificadas y DEyMRP, proveerá de etiquetas codificadas a las recicladoras registradas ante SENAVE; en el marco de la implementación del “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas” por un periodo de 6 meses.

#### 5.2 Responsabilidad de la Recicladoras.

En caso de daño, avería, extravío de etiquetas será responsabilidad de la Recicladora una vez entregadas por la DGT/DAG/DEyMRP, el cual deberá ser informado en forma inmediata a la DAG.

En el caso de daño, avería, extravío de etiquetas deberá remitir a través del *FOR-DEyMRP-002*, por parte de las Recicladoras los datos correspondientes. En dicho formulario, la Recicladora deberá señalar el daño o avería y deberá adjuntar las etiquetas dañadas. En el caso de extravío, deberá presentar denuncia policial de la zona de establecimiento de la recicladora y deberá ser realizada por el Asesor Técnico o representante legal correspondiente. Tanto en el formulario como en la denuncia, debe constar la información referente a la numeración de las etiquetas y la cantidad de etiquetas afectadas con sus respectivas numeraciones, el cual posteriormente la DEyMRP remitirá dichos datos a instancias de la DGT/DAG para su análisis y consideración.





**Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”**

**Código:** PRO-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 4 de 7

### 5.3 Implementación del Manifiesto

**5.3.1 CASO 1:** Cuando el Productor entrega de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados y embalajes al vehículo recolector de las Recicladoras habilitadas.

El transporte habilitado por la recicladora, dará llenado al Manifiesto en los campos de **Generador y Transporte**, con letra legible, completando los rangos de los 2 (dos) campos solicitados.

El Conductor del vehículo de la Recicladora, hará entrega de la primera página del **MANIFIESTO - ORIGINAL** (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor.

El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años.

**5.3.2 CASO 2:** Cuando el Productor entrega los Envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados al CA de la Entidad Comercial.

El Responsable de CA de la Entidad Comercial, recibirá los envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados, provistos por el Productor, deberá dar llenado al Manifiesto en los Campos de Generador, con letra legible, completando el rango solicitado. El Responsable del CA de la Entidad Comercial, hará entrega de la primera página del MANIFIESTO - ORIGINAL (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor. El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años.

Cuando el vehículo recolector de la Recicladora, recolecte los envases vacíos de insumos agrícolas y embalajes del Centro de Acopio, el Encargado del mismo, deberá dar llenado al campo de Transporte de los otros ejemplares y hará entrega de la Página 2 por parte del Centro de acopio al transportista.

El transportista a su llegada a la Recicladora, dará entrega del/ los manifiestos para llenado en campo correspondiente a la recicladora, la recicladora deberá resguardar dicha documentación por un periodo de 5 (cinco) años.

**5.3.3 CASO 3:** Cuando el Productor entrega los Envases vacíos de insumos y embalajes de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados a la Recicladora Habilitada por el SENAVE.

El Responsable de la Recicladora, recibirá los envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados, provistos por el Productor, y de los embalajes de insumos agrícolas, deberá dar llenado al Manifiesto en los Campos de Generador y Destinatario con letra legible, completando el rango solicitado.

El Responsable de la Recicladora, hará entrega de la primera página del **MANIFIESTO - ORIGINAL** (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor.

El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años, así como la Recicladora.





**Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”**

**Código:** PRO-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 5 de 7

#### 5.4 Información de los envases recolectados por las Recicladoras.

Las recicladoras incluidas en el “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas” deberán informar en forma **mensual** al SENAVE los primeros días de cada mes durante la duración del Plan Piloto.

Dicho informe deberá ser remitido vía Mesa de Entrada en forma oficial según FOR-DEyMRP-003.

#### 5.5 Control y seguimiento a Campo de la ejecución del Plan Piloto.

EL DEyMRP, realizara el seguimiento y control del avance del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas” a través del soporte informático de la DTIC y a campo a través de la DOR, a los CA de Productores, a CA de Entidades Comerciales y las Recicladoras, informando a la DGT/DAG sobre LA existencia de acopio a cielo abierto de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas en lugares no habilitados para el efecto así como la recepción y entrega correcta de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a través del manifiesto, según FOR-DEyMRP 001.

Para las Recicladoras que operen con el Plan Piloto a través del Asesor Técnico habilitado **informar en forma mensual a la DGT/DAG de:**

- Cantidad con numeración de las etiquetadas entregadas en el Manifiesto del FOR-DEyMRP-001
- Se deberá declarar el destino final del reciclado de los plásticos y embalajes de insumos agrícolas mediante el FOR-DEyMRP-003 en forma mensual.

Posteriormente se elevarán los informes correspondientes a la DAG/DGT.

## 6 CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

## 7 REFERENCIAS

7.1 Ley N° 2459/04: “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

7.2 Ley N°3.742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de uso Agrícola”.

## 8 REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo
Formulario Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.	FOR-DEyMRP-001	DEyMRP
Formulario Daño, Avería, Extravío De Etiquetas Bajo Responsabilidad De La Recicladora.	FOR-DEyMRP-002	DEyMRP
Formulario Recolección Mensual De Envases Vacíos Y Embalajes De Insumos Agrícolas.	FOR-DEyMRP-003	DEyMRP





**Procedimiento para el “Plan Piloto de  
manifiesto de entrega, transporte y  
recepción de envases vacíos y embalajes  
de insumos agrícolas”**

**Código:** PRO-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 6 de 7

**ANEXOS**

ANEXO I: Flujograma Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

**ANEXO II:**

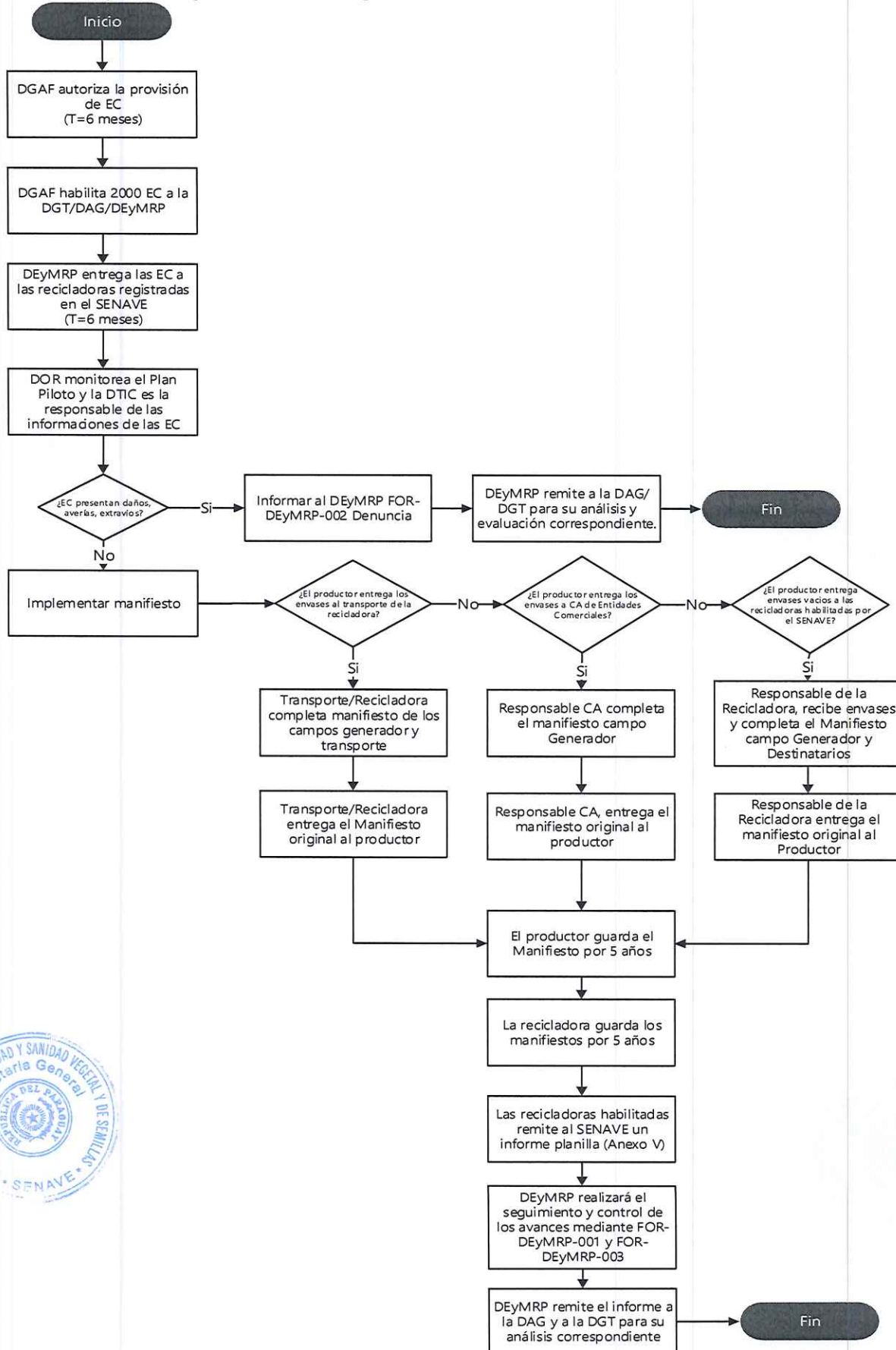
- a) Formulario Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.
- b) Formulario Daño, Avería, Extravío De Etiquetas Bajo Responsabilidad De La Recicladora.
- c) Formulario Recolección Mensual De Envases Vacíos Y Embalajes De Insumos Agrícolas.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARÍA GENERAL**

**ANEXO I: Flujograma Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.**







**FORMULARIO MANIFIESTO DE ENTREGA,  
TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES  
VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS  
AGRÍCOLAS.**

**Código:** FOR-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 1 de 3

<b>G E N E R A D O R</b>	FECHA: _____						
	1. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA o NOMBRE DE LA PERSONA: _____						
	2. RESPONSABLE: _____						
	3. TELÉFONO: _____						
	4. MUNICIPIO: _____						
	5. DESTINO: CENTRO DE ACOPIO <input type="checkbox"/> RECICLADORA <input type="checkbox"/> RECOLECTOR <input type="checkbox"/>						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
<b>T R A N S P O R T E</b>	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
<b>D E S T I N A T A R I O</b>	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						
	6. MATERIAL ENTREGADO						

7. FIRMA Y ACLARACION DEL GENERADOR: \_\_\_\_\_

8. FIRMA Y ACLARACIÓN DEL QUE RECIBE \_\_\_\_\_

9.. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: \_\_\_\_\_

10. DOMICILIO: \_\_\_\_\_

11. TELEFONO: \_\_\_\_\_

12. REGISTRO SENAVE N°: \_\_\_\_\_ 13. N° DE TRANSPORTE DE PRODUCTO FITOSANITARIO(TPF): \_\_\_\_\_

14.. NOMBRE DEL CHOFER: \_\_\_\_\_

15. TIPO DE VEHICULO: \_\_\_\_\_

16.MATRICULA DEL VEHICULO N°: \_\_\_\_\_

17. FIRMA DEL CHOFER: \_\_\_\_\_

18. DESTINO  
CENTRO DE ACOPIO   
RECICLADOR       RECOLECTOR

19.-NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ 20. REGISTRO SENAVE N°: \_\_\_\_\_

21. RESPONSABLE QUE RECIBE: \_\_\_\_\_ 22.CARGO: \_\_\_\_\_

23.FIRMA: \_\_\_\_\_

24.FECHA DE RECEPCION: \_\_\_\_\_

## REFERENCIAS.

**GENERADOR:** Toda persona física o jurídica que en este caso produce envases vacíos y embalajes de productos de insumos agrícolas.

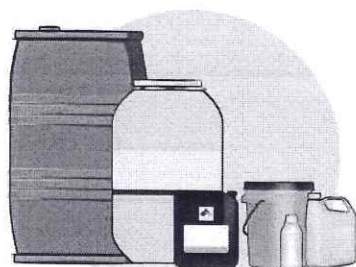
1. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA o NOMBRE DE LA PERSONA: persona física o jurídica que posee envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
2. RESPONSABLE: toda persona encargada en el momento de la devolución de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
3. TELÉFONO: número telefónico del responsable que devuelve los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
4. MUNICIPIO: territorio municipal de donde se reciben los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
5. DESTINO: lugar a donde va ir dirigido los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas:

Centro de Acopio: aquella instalación que se utilice para recepcionar, acondicionar, acopiar, almacenar y derivar los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a los canales de valorización o disposición final.

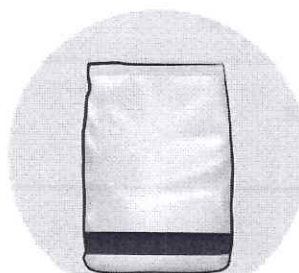
Recicladora: son consideradas operadoras a las personas físicas o jurídicas que se dediquen al tratamiento de reciclaje de envases vacíos de plaguicidas que se encuentre registrado ante el SENAVE en la categoría A.9.

Recolector: persona autorizada por una recicladora habilitada ante el SENAVE para la recolección de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

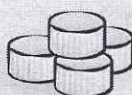
6. MATERIAL ENTREGADO: tipo de material entregado al recolector, centro de acopio o recicladora de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas el cual puede ser plástico (PEAD, PET, COEX), cartón, metal (película aluminizada, envases de aluminio) e indicar la presentación de los mismos según las figuras:



**PLÁSTICOS**



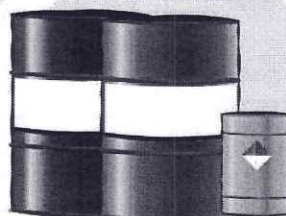
**BOLSAS DE ALUMINIO**



**TAPAS**



**CARTÓN**



**METAL**

7. FIRMA Y ACLARACIÓN DEL GENERADOR: firma y aclaración de la persona responsable que entrega los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.



**FORMULARIO MANIFIESTO DE ENTREGA,  
TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES  
VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS  
AGRÍCOLAS.**

**Código:** FOR-DEyMRP-001  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 3 de 3

8. **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL QUE RECIBE:** firma y aclaración de la persona responsable que recibe los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas ya sea centro de acopio, recicladora o recolector.

**TRANSPORTE:** el transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas debe realizarse en vehículos habilitados por el SENAVE a las recicladoras.

9. **NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA:** nombre de la entidad comercial registrada ante el SENAVE, encargada del transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

10. **DOMICILIO:** dirección de la entidad registrada ante el SENAVE, encargada del transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

11. **TELÉFONO:** número telefónico de la entidad registrada ante el SENAVE, encargada del transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

12. **Registro SENAVE N°:** número de registro de entidad comercial asignado por el SENAVE.

13. **N° DE TRANSPORTE DE PRODUCTO FITOSANITARIO (TPF):** Número alfa numérico asignado por SENAVE para la habilitación del transporte de productos fitosanitarios que podrá transportar envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

14. **NOMBRE DEL CHOFER:** persona responsable que recolecta los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

15. **TIPO DE VEHICULO:** según la cédula del automotor.

16. **MATRICULA DEL VEHICULO:** según la cédula del automotor.

17. **FIRMA DEL CHOFER:** firma del conductor responsable del vehículo, el cual deberá estar declarado ante el SENAVE.

**DESTINATARIO:** lugar al cual van los los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

18. **DESTINO:** igual que el punto N°5.

19. **NOMBRE DE LA EMPRESA:** entidad comercial encargado de la recepción de los los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

20. **REGISTRO SENAVE N°:** número de entidad comercial asignado por el SENAVE habilitado para la recepción de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

21. **RESPONSABLE:** Nombre de la persona que recibe los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

22. **CARGO:** función que desempeña la persona que recibe los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

23. **FIRMA:** firma de la persona que recibe los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

24. **FECHA DE RECEPCIÓN:** fecha de la recepción de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.







FORMULARIO DAÑO, AVERÍA, EXTRAVÍO DE ETIQUETAS BAJO  
RESPONSABILIDAD DE LA REICLADORA

Código: FOR-DEyMRP-002  
Emisor: DAG-DEyMRP  
Versión: 01  
Vigente: 22/02/2022  
Página: 1 de 1

FECHA:

ENTIDAD COMERCIAL:

REGISTRO SENAVE N°:

1-Declaración por el siguiente motivo:

- Deterioro/Avería/Desperfecto.
- Rotura/Falla.
- Robo/Extravió (acompañar denuncia policial).
- Otros (detallar).....

2- Anulación de etiquetas con las siguientes numeraciones:

Ítem	N° Inicial con Código QR	N° Final con Código QR	Cantidad de Etiquetas a ser anulada
<b>TOTAL DE ETIQUETAS</b>			

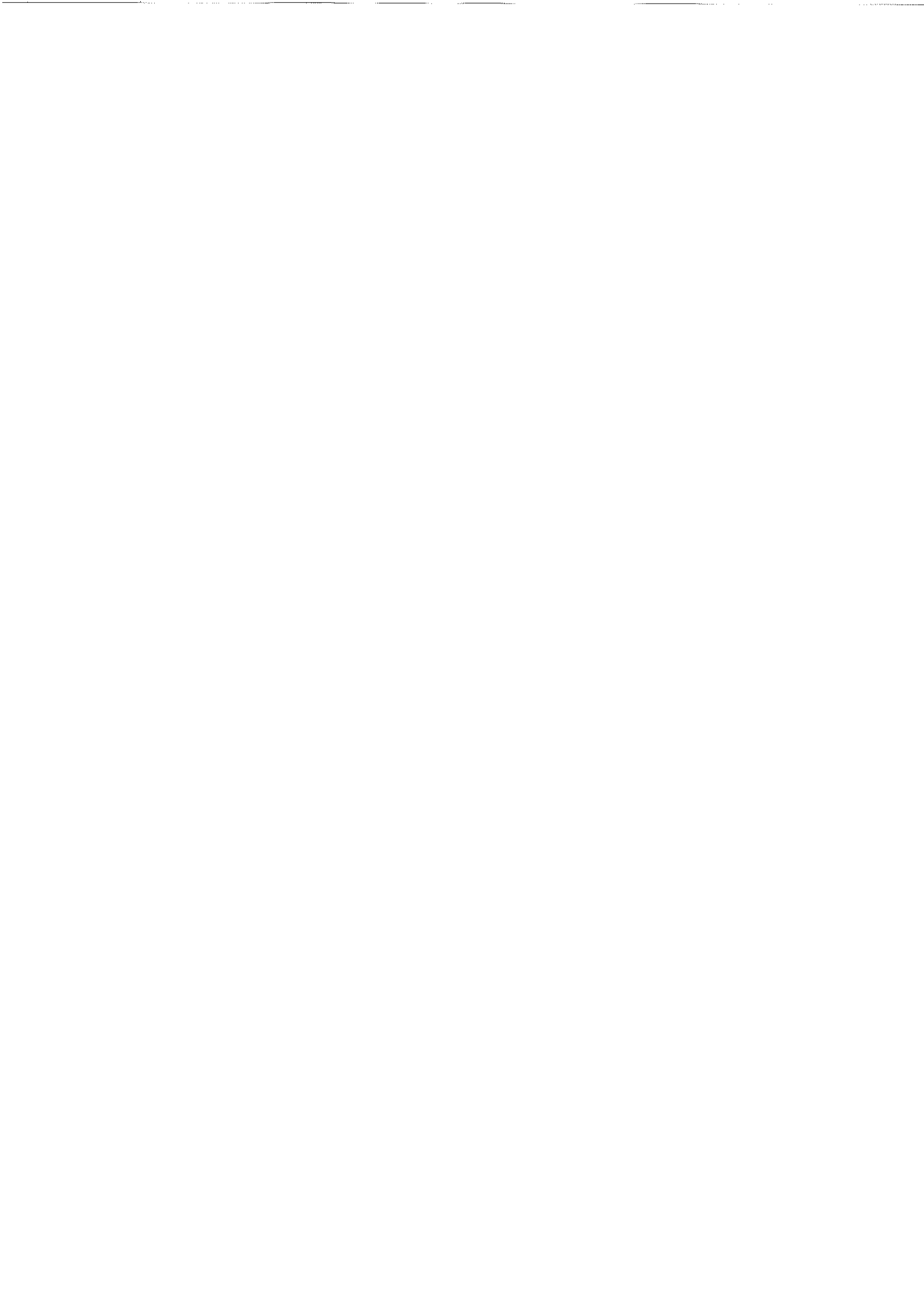
Adjunto etiqueta dañada: SI  NO

**Observación: Esta información posee carácter de Declaración Jurada.  
Los datos incompletos, dudosos o enmendados anulan esta declaración.**



.....  
Firma Representante Legal de la Recicladora

.....  
Aclaración de Firma





**FORMULARIO RECOLECCIÓN MENSUAL DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS.**

**Código:** FOR-DEyMRP-003  
**Emisor:** DAG-DEyMRP  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 22/02/2022  
**Página:** 1 de 1

FECHA ENTREGA:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECICLADORA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECICLADORA:

REGISTRO SENA VE N°:

NUMERO DE ENTREGA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Polietileno alta y baja densidad (PEAD Y PEBD)	Cantidad												
	Kg												
	Destino												
Polietilentereftalato (PET)	Cantidad												
	Kg												
	Destino												
Mezcla Polipropileno Y Polietileno (COEX)	Cantidad												
	Kg												
	Destino												
Polipropileno	Cantidad												
	Kg												
	Destino												
Tapas	Cantidad												
	Kg												
	Destino												
ENVASES FLEXIBLES													
Papel / Cartón	Kg												
	Cantidad												
Bolsas polietileno	Kg												
	Cantidad												
Bolsa de película aluminizada	Kg												
	Cantidad												



